



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 050-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 02 de mayo del 2024, INFORME N.º 0220-2024-DGPP-MDH-EJECJ de fecha 02 mayo del 2024, VISTO, el anexo II – Ingresos, VISTO, el anexo I – Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023, INFORME LEGAL N.º 070-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 02 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 46º, del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el Marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.

Que, con el Decreto Supremo N.º 070-2024-EF publicado en el diario el peruano el día 30 de abril del 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0020 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ANEXO II

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.4.1 4.6 3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	SI 373 775 882,00
TOTAL		SI 373 775 882,00

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023"

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II del PI 2023	Recursos asignados por resultados complementarios del Tramo I del PI 2023	Total de recursos a asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II y por resultados complementarios del Tramo I del PI 2023
1674	2560103	UCAYALI	PADRE ABAID	CURAMBA	F	116 360,00	0,00	116 360,00
1675	2560104	UCAYALI	PADRE ABAID	MESHUZA	F	0,00	0,00	0,00
1676	2560105	UCAYALI	PADRE ABAID	ALEXANDER VON MUMBOUT	E	0,00	0,00	0,00
1677	2560106	UCAYALI	PADRE ABAID	HUIPOCA	G	77 533,00	0,00	77 533,00
1678	2560109	UCAYALI	PADRE ABAID	BOQUERON	G	11 175,00	0,00	11 175,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 14 de marzo del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución de alcaldía.

Que, mediante el INFORME N.º 0220-2024-DGPP-MDH-EJECJ de fecha 02 mayo del 2024, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo, quien solicita aprobación mediante resolución la incorporación de recursos vía transferencia según el Decreto Supremo N.º 070-2024-EF publicado el 30 de abril 2024; Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (...) Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del tramo I del año 2023, en el marco del párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, por un monto de S/. 77,533.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100) soles.

En marco a la normativa vigente, Directiva de Ejecución Presupuestal Directiva 005-2010-EF/76.01 solicita la autorización mediante acto resolutivo para la incorporación de recursos vía transferencia de partidas elaborando las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal"¹.

META	ESPECIFICA DE GASTO	CREDITO
2.3 y/o 2.6	OTROS BIENES	S/. 77,533.00
TOTAL		S/. 77,533.00

Que, mediante el Informe Legal N.º 0070-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 02 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar e incorporar la transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N.º 070-2024-EF.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huipoca para el año 2024; autorizado mediante el Decreto Supremo N.º 070-2024-EF, por la total suma de S/. 77,533.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO	CREDITO
2.3 y/o 2.6	OTROS BIENES	S/. 77,533.00
TOTAL		S/. 77,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración Financiera para conocimiento y demás fines.

¹ Decreto Supremo N.º 070-2024-EF a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO cuarto. - ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.
Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.

Archivo.